



DECRETO N° 2060/24
San Martín de los Andes, 07 OCT 2024

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Cultura Gustavo Santos hará uso de su licencia del día 8 de octubre al 10 de octubre del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Cultura, al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICÉSE al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Santos legajo N° 1763, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 8 de octubre al día 10 de octubre de 2024 inclusive, retomando sus funciones el día 11 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Cultura al Secretario de Turismo Sr. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424, a partir del día 8 de octubre de 2024, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

F.Q.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:
WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"